

TELEsecundaria

Articulación de la Educación Básica Plan de Estudios 2011 Educación Inclusiva II

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión

Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

Principios de Normalización



- **Aceptación de las personas con discapacidad. Con sus discapacidades**
- **Ofreciéndoles las mismas condiciones que a los demás.**
- **Implica tomar en consideración el ritmo y las condiciones normales de vida (vivienda, escolaridad, recreación, libertad de elección)**
- **Promueve la “dignidad del riesgo” en vez de la sobreprotección**



Abril 2012



TELEsecundaria

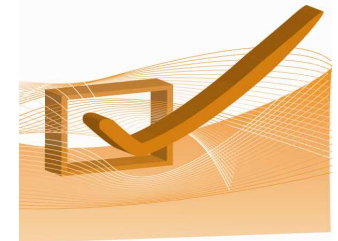
Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

El Derecho a la Educación

La Declaración Universal de los derechos Humanos de 1948 establece que la educación es un derecho humano básico.



El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 lo reafirma: Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades.



Abril 2012

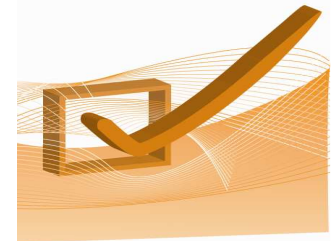


TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

Declaración de Educación para Todos Jomtien, 1990

- Extender las oportunidades básicas para todos los alumnos.
- Se requiere una “visión ampliada” que vaya más allá de los actuales niveles de recursos, de las estructuras institucionales, de los currículum, y de los sistemas convencionales de enseñanza, y al mismo tiempo, construir sobre lo mejor de las prácticas actuales.



CUMBRES EDUCATIVAS

Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

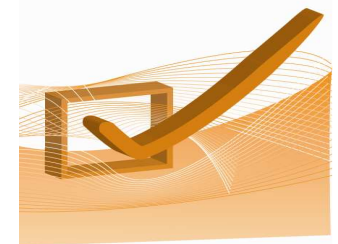
Declaración de Salamanca, 1994

Se requiere escuelas inclusivas que:

- Se adapten a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños.
- Garanticen una enseñanza de calidad mediante un programa de estudios apropiado, una buena organización escolar, una utilización adecuada de los recursos y una relación con sus comunidades.



CUMBRES EDUCATIVAS



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

Foro Mundial sobre Educación. Dakar, 2000

La educación para todos debe tomar en cuenta:

Las necesidades de los pobres y los desaventajados;
a los niños y niñas trabajadores;

a los menores que viven en áreas remotas y los
nómadas;

niños y niñas, jóvenes y adultos afectados por
conflictos, por VIH/SIDA, hambre y mala salud;

y aquellos con necesidades especiales de aprendizaje.



CUMBRES EDUCATIVAS

Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

EDUCACIÓN PARA TODOS

Implica que ser preactivos en identificar las barreras que algunos grupos encuentran al querer acceder a las oportunidades educativas.



Así como identificar los recursos de la comunidad y de un país para ponerlos en acción para la eliminación de esas barreras



CUMBRES EDUCATIVAS

Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

Las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Naciones Unidas 1993

En su norma 6, afirma:

“La igualdad del derecho a la educación de las personas discapacitadas, y también que esa educación debe darse en “contextos escolares integrados” y en “el contexto de la escuela regular.”



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

Legislación en México



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

Partiendo desde nuestro país

En México existe una amplia legislación que compromete al gobierno y a la sociedad al cumplimiento y aplicación de la normatividad, enfocada a la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

El objetivo principal en educación es promover su inclusión y permanencia sin discriminación y en igualdad de condiciones, con la obligación de impulsar el desarrollo humano de estos grupos.



Abril 2012



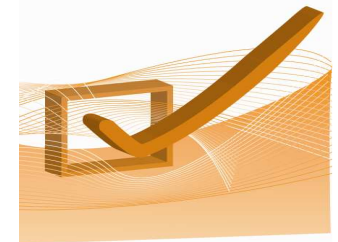
TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

Legislación en México

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

En lo relativo a la Educación



ARTÍCULO 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

Ley General de Educación

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II

Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012

Está obligado a eliminar cualquier tipo de discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente para quienes conforman los sectores más vulnerables de la población, como las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.



GOBIERNO
FEDERAL



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

Plan de Estudios 2011

Principios Pedagógicos que sustentan el Plan de Estudios

1.8 Favorecer la inclusión para atender la diversidad.

La educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad que existe en nuestro país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.



Abril 2012



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.



TELEsecundaria

Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada a la Inclusión Educativa Educación Inclusiva II

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011

Responsabilidades y Sanciones

Artículo 60. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley General de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. El Titular del Ejecutivo Federal convocará e instalará el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.



TELEsecundaria

**Marco Legal y Aplicación de la Normatividad enfocada
a la Inclusión Educativa
Educación Inclusiva II**

Gracias por su atención ...